Contrato Royalties N° 01/2017
"ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLE DIESEL TIPO III - LCO N° 01/2017 – ID N° 322441 - (Según disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U. de M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1.	Gasoil Diesel Tipo III	B & R	Nacional	Litro	46.512	4.300	200.001.600
						TOTAL A PAGAR	**200.001.600**

- Son Guaraníes doscientos millones un mil seiscientos IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta la utilización total de la Cantidad (litros) contratada o el 31 de diciembre de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; bocas de expendio habilitadas por la firma Barcos & Rodados a nivel nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Wilfrido Herrera – Encargado de la UOC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03". La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni República del Paraguay en la fecha, día y año indicados en el acápite del presente documento.

Abog. NIEVES AYALA.-
Secretario General.-

Ecón. ULISES MARTINEZ
Intendente Municipal.-

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.R.L.

MIGUEL A. MORINIGO MEZA
Rep. Legal B & R

Contrato Royalties N° 01/2017
"ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLE DIESEL TIPO III - LCO N° 01/2017 – ID N° 322441 - (Según disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas)

En la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni a los 6 días del mes de abril del año dos mil diez y siete entre la Municipalidad de Moisés Bertoni, representada en este acto por el señor Moisés Ulises Martínez Benítez con cedula de identidad civil Nº 2.613.405 Intendente Municipal, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad Nº 4.060.784 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma "BARCOS & RODADOS" con RUC N° 80006671-5 representada por el señor Miguel Ángel Germán Morínigo Meza con cedula de Identidad N° 966.310 con domicilio legal sobre las calles María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas de la ciudad de Asunción departamento Central de la República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de combustible Diesel Tipo III, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL TIPO III"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de Adjudicación
(g) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(h) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales
(i) Copia Autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
(j) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
(k) Certificado de Cumplimiento Tributario.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub-programa	Proyecto	OG	FF	OF	Departamento	Monto
2017	1	0	0	0	360	30	11	6	200.001.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 322441

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Moisés S. Bertoni, según resolución I.M. N° 09/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 37/2017. La aprobación de la adjudicación fue realizada por resolución de la Junta Municipal N° 06 /2017.-

Abog. NIEVES AYALA.-
Secretario General.-

Econ. ULISES MARTINEZ
Intendente Municipal.-

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.
MIGUEL A. MORINIGO MEZA
Rep. Legal B & R